



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"


JOSEFINA SORAIREs
Secretaria de Conciliación
Dpto. de Relaciones Laborales N°3
DNRRT#MTEySS
EX-2020-13314800- -APN-MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de marzo de 2020, siendo las 13:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante la Josefina Soraires, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la **ASOCIACION DE INDUSTRIALES METALURGICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA - ADIMRA.**, los Sres. Ricardo GUELL, Osvaldo TARGON, Gustavo CORRADINI y Juan Carlos SOSA, todos ellos miembros paritarios, asistidos por el Dr. Julio CABALLERO (CPA, Tomo 33, Folio 983).

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se hace saber a las partes que la presente audiencia se lleva a cabo en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y por expresa instrucción de la Superioridad.-

En uso de la palabra, los representantes de **ADIMRA** expresan: que vienen en este acto a exponer que han fijado la posición de la entidad mediante presentación efectuada en la Mesa de Entradas de esta autoridad el pasado 28 de febrero de 2020, bajo actuación n° 13314800, a cuyos términos remiten íntegramente. De acuerdo con lo allí expuesto, manifiestan que: (i) **RATIFICAN y SUSCRIBEN en este acto** el acuerdo obrante en las páginas 1/5 del IF-2020-12192410-APN-DNRYRT#MPYT, mediante el cual –en ocho cláusulas- se conviene un incremento salarial de 11%, con vigencia a partir del 1/3/2020 sobre los salarios básicos correspondientes a cada categoría del CCT 260/75 vigentes al 31/3/2019; y (ii) **RECHAZAN y SE NIEGAN A SUSCRIBIR** el acuerdo obrante en las páginas 13/15 del IF-2020-12179058-APN-MT, a través del cual –en tres cláusulas- se establece una Base de Cálculo para la próxima negociación salarial, que ADIMRA rechaza, al mismo tiempo que impugna el ámbito de aplicación definido para este segundo acuerdo, por exceder el alcance de la representatividad que ostentan las entidades empresarias firmantes, conforme lo exponemos en la presentación efectuada el pasado 28/2/2020 arriba identificada, a cuyos términos remitimos en homenaje a la brevedad.-

Atento a la manifestación precedente, la Funcionaria Actuante comunica que las presentes actuaciones serán elevadas a la Superioridad para su análisis.-





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

No siendo para más, a las 13:30 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de lo expuesto, firmando los comparecientes de conformidad por ante mí, que para constancia certifico.-

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Diego H. Qui...
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
JOSEFINA SORAIRE
Secretaria de Conciliación
del Comité de Relaciones Laborales Nº3
del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social